

REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS DEL BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO "GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

1. El presente reglamento se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- c) Ley General de Educación de Puebla.
- d) Ley de Educación Superior del Estado de Puebla.
- e) Ley para la coordinación de la Educación Superior.
- f) Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- g) Dictamen de la comisión para la igualdad de género.
- h) Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública.
- i) Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.
- j) Reglamento interior de trabajo del personal académico del subsistema de educación normal de la secretaría de educación pública.
- k) Reglamento de Observación y práctica docente.
- l) Reglamento General de Titulación del BINE.
- m) Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
- n) Programa de capacitación de estudiantes de escuelas normales públicas.

- o) Normas generales de control escolar relativas a las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, en la modalidad escolarizada.
- p) Normas específicas de control escolar relativas a las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, en la modalidad escolarizada.
- q) PDI del BINE.

2. Alineación con la misión y visión del Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla" (BINE)

A. Fundamento filosófico

Dada la Misión de la BINE: "Somos una institución de educación superior de amplia trayectoria y reconocimiento en la formación inicial de docentes idóneos, comprometida con la calidad educativa mediante una cultura escolar innovadora, que contribuye al fortalecimiento de una nación próspera e incluyente", de la que se rescatan los siguientes elementos:

- Somos una Institución comprometida con la transformación social a partir de la construcción del conocimiento.
- Valoramos la verdad, la justicia, el respeto, la equidad, los principios de sustentabilidad y la conciencia global.
- Somos una institución que contribuye con la formación de personas comprometidas con los valores de la nación mexicana.

Dada la Visión la BINE busca ser al 2030 una institución de educación superior líder en la formación inicial de docentes, actualización y cultura de la investigación, con proyección nacional e internacional, comprometida con la calidad educativa establecida en los principios filosóficos del Artículo 3º Constitucional. Se identifican los siguientes elementos constitutivos:

- Institución educativa comprometida con la formación de docentes que responda a las necesidades de los educandos actuales.
- Institución educativa que ofrece programas de licenciatura y posgrado de excelencia académica.
- Institución educativa que egresa personas comprometidas con la educación y que valora la diversidad cultural del país.

B. Fundamento de la Planeación Estratégica

Las líneas estratégicas de la Planeación 2018 – 2030 de la BINE son:

Gestión

Contar con un proceso de planeación de calidad, ágil y eficaz, a través del cual se realicen actividades en forma coordinada y ordenada, estableciendo objetivos, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazo; para lograr el escenario prospectado al 2030 para el Instituto en función de la filosofía, objetivos, valores y principios de la misión.

Docencia

Dar seguimiento a la instrumentación de los planes de estudio vigente en los programas educativos de nivel superior que garanticen la calidad del proceso de formación docente inicial.

Habilitar a la planta docente de cada programa educativo de nivel superior para desempeñar las funciones de docencia con autonomía y eficiencia.

Investigación

Dar impulso y seguimiento al fomento, apoyo y desarrollo de los proyectos de investigación; interdisciplinaria, multidisciplinaria y especializada; de los docentes y docentes en formación del BINE.

Extensión y difusión de la cultura

Proponer a la Subdirección General Académica los proyectos, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para el desarrollo de las actividades de extensión y difusión de la cultura dirigidos a la comunidad normalista y a la sociedad en general, así como supervisar su cumplimiento.

Proyectar la docencia, la investigación y la cultura más allá de los espacios curriculares y favorecer así la educación integral.

Objetivos de calidad

Evaluar periódicamente el proceso académico a fin de contar con elementos para la toma de decisiones que permitan fortalecer el desarrollo del perfil de egreso de los docentes en formación.

Lograr un 75% de los egresados que realizan el examen de ingreso al servicio profesional docente para la educación básica obtengan un nivel idóneo.

3. Alcance

El reglamento delimita los ideales de la comunidad normalista, regula las actividades de los estudiantes y los docentes; además distingue el marco de acción de procesos en los que se involucra el personal académico – administrativo que labora en la institución.

4. De la comunidad normalista

A. Definición de estudiantes normalistas

- Todos aquellos inscritos en uno de los programas educativos del BINE y que conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable en las normas generales de control de escolar para la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y titulación.

B. Definición de la comunidad normalista y su conformación

- Son integrantes de la comunidad normalista los alumnos, el personal directivo, académico, administrativo y de apoyo a la educación; mismos que están vinculados jurídicamente para asumir el trabajo destinado al

cumplimiento del objeto del BINE. La organización depende de la naturaleza de la actividad que desempeñen.

5. De la responsabilidad normalista

A. Deberes de las y los normalistas:

- I. Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre del BINE, a través de su participación en las actividades que promueva la institución;
- II. Identificarse mediante la presentación de su credencial de alumno, cuando se lo requiera el personal directivo, docente o administrativo de la Institución, así como del personal de vigilancia;
- III. Asegurar, observar y promover los valores, principios, objeto y fines del BINE
- IV. Respetar y enaltecer el honor y símbolos de la institución, promoviendo la identidad normalista;
- V. Dirigirse con respeto y propiedad hacia todo el personal directivo, docente, de apoyo a la educación, a sus compañeros y compañeras; eliminando el uso de vocabulario soez y el manejo de señas obscenas;
- VI. Conservar el patrimonio normalista;
- VII. Entregar puntualmente y en buen estado los libros y material didáctico que les sean proporcionados a través de la biblioteca de la Licenciatura y/o la biblioteca central;
- VIII. Reportar los desperfectos materiales y la falta de aseo en aulas, pasillos, escaleras o sanitarios;
- IX. Hacer uso racional del agua durante su estancia en la institución;
- X. Abstenerse de hacer uso injustificado de la energía eléctrica durante su estancia en la escuela dejando equipos y luces encendidas;
- XI. Prescindir de realizar actos de comercio, actividades ajenas a la escuela, o de introducir y/o repartir propaganda religiosa y política entre la comunidad normalista;

- XII. Cumplir cabalmente con la normatividad específica para cada área de la institución (biblioteca, sala de lectura, teatro, espacios deportivos, entre otros):
- XIII. Cumplir con las normas generales y específicas de control escolar relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, en la modalidad escolarizada.

B. Sobre la presentación personal

- XIV. Presentarse puntualmente al Instituto a recibir sus clases, a las jornadas de observación y práctica docente, talleres y/o actividades organizadas a las que sea requerido durante el ciclo escolar, de acuerdo con los horarios programados.
- XV. Presentarse a todas actividades aseado y con el uniforme correspondiente; sin tatuajes o piercing visibles. Varones, corte de cabello adecuado (casquete desvanecido), mujeres, en caso de cabello teñido sin emplear colores extravagantes;

C. Sobre los derechos de los estudiantes normalistas

- XVI. Conocer el presente reglamento;
- XVII. Tener igualdad de condiciones y oportunidades en el trato que reciba de todos los integrantes de la comunidad normalista;
- XVIII. Recibir sus clases de acuerdo al horario establecido para el grupo del que forma parte;
- XIX. Recibir la documentación que lo acredite e identifique como alumno;
- XX. Recibir, si así lo solicita, las constancias de escolaridad que certifique el resultado de las asignaturas cursadas en cada semestre, previo pago de los derechos correspondientes;
- XXI. Recibir asesoría en la planeación de su trabajo académico;
- XXII. Recibir el servicio de tutoría de ser requerido;

- XXIII. Pertenecer a organizaciones estudiantiles, elegir libremente a sus representantes y a participar mediante su representación en la toma de decisiones en el nivel de su competencia;
- XXIV. Participar en actividades académicas, deportivas o culturales organizadas por las organizaciones estudiantiles y autorizadas por la Dirección de la Licenciatura a la que pertenezca y del BINE;
- XXV. Todos los estudiantes tienen libertad de expresión, siempre que se respete la integridad, el orden, los derechos de terceros, los principios y el presente reglamento;
- XXVI. Contar con las instalaciones y mobiliario adecuados en el edificio escolar y conocer los servicios que proporciona la institución;
- XXVII. Ser informados oportunamente por sus docentes de la fecha y condiciones de entrega de los trabajos que le serán asignados;
- XXVIII. Ser informado acerca de la planeación de cada asignatura y al término de cada periodo de evaluación, de sus calificaciones y del número de asistencias por los docentes que les imparten los cursos, previa entrega de éstas a control escolar de la licenciatura;
- XXIX. Ser atendidas sus peticiones de revisión cuando hubiera algún error al ser asignada la calificación;
- XXX. No se condicionará la calificación por cooperaciones económicas;
- XXXI. Obtener justificación de sus inasistencias, presentando los comprobantes correspondientes a la autoridad administrativa en los siguientes tres días hábiles.

D. Faltas a la responsabilidad normalista

Faltas a la responsabilidad normalista, son las acciones u omisiones que contravengan la normatividad, produzcan menoscabo a la tradición de la BINE o, causen daño o perjuicio a ésta o a sus integrantes.

Son causales de faltas a la responsabilidad normalista para los alumnos, las siguientes:

- XXXII. Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente reglamento;
- XXXIII. Dañar física, moral o patrimonialmente a cualquier integrante de la comunidad normalista;
- XXXIV. Dañar el patrimonio normalista;
- XXXV. Alterar o destruir documentos, circulares o avisos oficiales, o falsificarlos;
- XXXVI. Introducir al interior del Instituto cualquier tipo de arma de fuego o punzo – cortante, bebidas alcohólicas, cigarros o cualquier estupefaciente;
- XXXVII. Ingresar a personas ajenas a las actividades cotidianas sin previa autorización de la autoridad educativa;
- XXXVIII. Introducir mascotas de cualquier índole sin previa autorización de la autoridad educativa;

E. Atención a las faltas normalistas

Para atender las faltas a la responsabilidad normalista, se observará lo siguiente:

- XXXIX. Al no acatar cualquiera de las obligaciones especificadas en el presente reglamento, se procederá a levantar la amonestación correspondiente (las dos primeras serán verbales y la tercera por escrito misma que irá a su expediente escolar);
- XL. Al acumular una amonestación por escrito se turnará el caso a la Dirección de la Licenciatura, a fin de tomar las medidas pertinentes.

F. Transitorios

- XLI. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación
- XLII. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General de la BINE y las direcciones de los programas educativos.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a ____ de _____ de 20__

Mediante la presente hago constar que he leído y entendido las normas dispuestas en el Reglamento Interno del BINE por lo que acepto de conformidad cumplir con lo establecido en el mismo, así como con los procedimientos, instrucciones y acuerdos que emitan las autoridades de la Institución. Asimismo, acepto las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidos para las y los estudiantes en la normatividad interna y externa que rige a la Institución.

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE